GACETA

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

ENERO 2024

Ayuntamiento de
Guadalupe
2021 - 2024



TRABAJANDO POR UN MEJOR GUADALUPE

GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

José Saldívar Alcalde
PRESIDENTE MUNICIPAL

María de la Luz Muñoz Morales
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES
Juan Manuel Torres Maldonado
Yoltic Cristina Díaz Inguanzo
Manuel de Jesús López Velázquez
Margarita Ramos Rivera
Rafael Rodríguez Espino
María Elena Márquez Martínez
Aarón Basurto Menchaca
Carla María Tena Mena
Stephania de las Mercedes
Castruita Cataño
Luis Gerardo Flores Mendoza
Griselda Pamela Salazar Najera
Ma. Teresa López García
Alicia Giovanna Salmón Buenrostro
Jennifer Alvarado de Luna

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.
www.gobiernodeguadalupe.gob.mx
gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

RESUMEN

Acuerdos de Cabildo

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **688/2024**
Se aprobó lo siguiente:
El acta de la septuagésima segunda sesión de cabildo y quincuagésima quinta ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2023.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **689/2024**
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **690/2024**
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **691/2024**
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. Se aprueba el informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **692/2024**
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de noviembre del Ejercicio Físcal 2023.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **693/2024**
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. Se aprueban las Transferrencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2023 .

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **694/2024**
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. Se aprueba el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTATUM) correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **695/2024**
Se aprobó lo siguiente:
PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, a nombre de DIANA CECILIA REYES MORENO, que se encuentra ubicado en avenida Barones, número 110-C, colonia SPAUAZ, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 horas a las 19:00 horas. **SEGUNDO**. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condiciones estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su . autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes. ,

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **696/2024**
Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Fabricación de Arneses Eléctricos para la Industria Automotriz, a nombre de: APTIV CONTRACT SERVICES ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. que se encuentra ubicado en avenida Prolongación La Fe, No. 501, colonia Villas de Guadalupe

de esta ciudad de Guadalupe, Zacaetcas, con horario de las 7:30 horas a las 17:06 horas. **SEGUNDO.** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **697/2024**
Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de financiamiento con el giro de venta de

Autos Nuevos, Compra-venta de Automóviles Nuevos, Usados, Reparación Mecánica de Automóviles y Refacciones, a nombre de: HONDA GSAU ZACATECAS, S.A. DE C.V., que se encuetra ubicado en boulevard José López Portillo, número 222, colonia Dependencias Federales, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con horario de atención de lunes a sábado de las 7:00 horas a las 20:00 horas, y domingos de 11:00 horas a las 17:00 horas. **SEGUNDO**. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condiciones estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto buen para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **698/2024**
Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos, a nombre de: JAVIER PÉREZ CARRILLO, que se encuentra ubicado en Avenida San Ramón, número 16-B, Colonia Lo de Vega en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMINETO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **699/2024**
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. SE APRUEBA LA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CARGO DE REGIDOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS AL L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA, A PARTIR DEL LUNES 15 DE ENERO DEL 2024.

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **700/2024**
Se aprobó lo siguiente:
TOMA DE PROTESTA DE LEY AL LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO, COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE 2021-2024

15 DE ENERO DE 2024

Sesión : 73 y 56 ordinaria
Número de acuerdo: **701/2024**
Se aprobó lo siguiente:
SE DESIGNO AL **L.C. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA,** COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y FINANZAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024

31 DE ENERO DE 2024

Sesión : 74 y 57 ordinaria
Número de acuerdo: **702/2024**
Se aprobó lo siguiente:
EL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024.

31 DE ENERO DE 2024

Sesión : 74 y 57 ordinaria
Número de acuerdo: **703/2024**
Se aprobó lo siguiente:

Se autoriza el cambio de domicilio de la empresa **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.,** respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número 000096, siendo el domicilio actual el ubicado en avenida García Salinas número 31, fraccionamiento El Carmen, Guadalupe ., Zacatecas; para ser ubicada en Calzada García número 58-B, fraccionamiento El Salero, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior , por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el dictamen presentado al Pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas

31 DE ENERO DE 2024

Sesión : 74 y 57 ordinaria
Número de acuerdo: **704/2024**
Se aprobó lo siguiente:

Se autoriza una licencia nueva a la **C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUARDADO,** con giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza de Baja Graduación, en el domicilio ubicado en Carretera a Sauceda de la Borda número 149, colonia Ampliación La Fe, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el dictamen presentado al Pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

705/2024
AC-SGM

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE AL FINAL SUSCRIBE, LICENCIADO ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS (2021-2024), CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES V Y VI, DEL ARTÍCULO 100, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS

C E R T I F I C A

QUE EN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, POR MAYORÍA ABSOLUTA, TOMÓ EL ACUERDO NÚMERO **705/2024**, POR EL QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

Único.- Las Reglas de Operación del Programa Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2024.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

1.- JUSTIFICACIÓN

A lo largo de la historia el hambre y la desnutrición han sido consecuencias congénitas a la inadecuada alimentación del ser humano, asimismo, se han adoptado diferentes mecanismos de intervención para mejorar el acceso a los alimentos básicos de los grupos vulnerables y aquellos que habitan en zonas de difícil acceso.

En Zacatecas, la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías, fue de 53.3%: 38.5% en inseguridad leve, 11.2% en inseguridad moderada y 3.5% en inseguridad severa. Al aplicar factores de expansión, esta información representó a 217,991 hogares con algún grado de inseguridad alimentaria. Desagregando la información por área de residencia, se observó una tendencia hacia una mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria en las áreas rurales (60.3%: 43.8% en inseguridad leve, 12.1% en moderada y 4.3% en severa) en contraste con las áreas urbanas (48.2%: 34.6% en inseguridad leve, 10.5% en moderada y 3.0% en severa), según datos de la ENSANUT 2018.

En tanto, la carencia social por acceso a la alimentación en el Municipio de Guadalupe, perteneciente al Estado de Zacatecas, durante el periodo 2010-2020 aumentó al pasar de 25,775 personas a 32,157 personas (Coneval, 2015, 2018b y 2021b), ésta última cantidad equivale al 15.2 por ciento de la población guadalupense.

Asimismo, al realizar un comparativo de información de la población con carencia por acceso a la alimentación por cada municipio zacatecano, encontramos que Guadalupe se ubicó en el lugar número 33 entre los que tienen menos porcentaje de población con carencia de acceso a la alimentación.

El Municipio de Guadalupe durante el año 2020 registró un 15.2 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación, por encima del 15.1 por ciento alcanzado como promedio de los 58 municipios de la entidad. En contraste, los tres municipios zacatecanos con el mayor porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación fueron: Pinos, Ojocaliente y Villa Hidalgo, con 27.4, 28.3 y 29.0 por ciento, respectivamente.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, a las necesidades de la población y a los fondos federales, la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, implementará el Programa Alimentario a Personas de Atención Prioritaria para contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable ubicada en zonas de alto y muy alto grado de marginación. La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades y colonias del Municipio, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones que den atención a esta situación, en la que el Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través de la Secretaría del Bienestar Social, con el propósito de mitigar la carencia alimentaria, y en atención a la población con esta carencia, ha diseñado el Programa Alimentario, el cual contribuye a que dicha población tenga acceso a una alimentación de mayor calidad.

En materia de evaluación, el CONEVAL es la institución responsable de emitir los Lineamientos de Evaluación que deberán observar las dependencias y entidades responsables de operar los programas sociales. Asimismo, tiene a su cargo las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social que pueden ser realizadas por la misma entidad o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, mediante los cuales podrá emitir recomendaciones respecto al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social.

En relación con la medición de la pobreza, el CONEVAL tiene la responsabilidad de emitir los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza utilizando la información que genera el INEGI mediante los siguientes indicadores:

- Rezago educativo;
- Carencia por acceso a los servicios de salud;
- Carencia por acceso a la seguridad social;
- Carencia por calidad y espacios de la vivienda;
- Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; y
- Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

1 información obtenida dentro de la evaluación publicada por CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/coordinación/entidades/Zacatecas/Paginas/Pobreza_2022.aspx

Dentro del Estado de Zacatecas, son solo 4 los municipios que registran el menor número de población con ingreso inferior a la línea de bienestar, Guadalupe es uno de ellos.

II. DEFINICIONES

Para efectos de estas reglas, se entenderá por:

- INSTANCIA EJECUTORA.– Secretaría del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.
- CONEVAL.– Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CURP.– Clave Única de Registro de Población.
- ZAP.– Zonas de Atención Prioritaria.
- AGEBS.- Áreas Geoestadísticas Básicas.
- AGENDA 2030. – Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
- COEPO.– Consejo Estatal de Población.
- PMO.- Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.

  CARENCIAS.- Ausencia de satisfacción de las necesidades humanas de una familia, grupo social o una sociedad en su conjunto.
- LCF. - Ley de Coordinación Fiscal.
- LGDS. - Ley General de Desarrollo Social.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRÁMATICOS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje Estratégico	ODM2 Seguridad Alimentaria, Política Social de Derechos Humanos e Inclusión a Grupos Vulnerables
Línea Estratégica:	Reducir la brecha de desigualdad al garantizar el acceso a la alimentación en el Municipio de Guadalupe

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Bajo un conjunto coherente de principios y acciones, que determinan la distribución y el control social del bienestar de nuestra población, ello bajo un enfoque holístico y equitativo, sin olvidar el apoyo para quienes menos tienen, disminuyendo las condiciones de rezago y marginación procurando incrementar los niveles de bienestar y calidad de vida, bajo un conjunto coherente de principios y acciones, que determinan la distribución y el control social del bienestar de nuestra población.

Y así contribuir prioritariamente en garantizar la seguridad alimentaria de las y los ciudadanos del municipio que presentan carencia por acceso a la alimentación con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de insumos alimentarios similares a los de la canasta básica.

Objetivos Específicos

Reducir conforme a lo señalado en la atención:

- Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Atender a grupos que por su condición tengan carencia al acceso a la alimentación, además, que habiten en pobreza extrema.

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

V.ALCANCE

COBERTURA TERRITORIAL. - El programa podrá operar en todo el Municipio, se dará prioridad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en su decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, localidades con los dos grados de Rezago Social más altos y familias que se encuentren en pobreza extrema.

El Programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas y tendrá como límite el monto autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 por lo que se priorizarán las acciones a ejecutar.

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que, para la operación del mismo, se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Población Potencial.
La población que se encuentre dentro de los indicadores de carencias sociales, especialmente, a la carente al acceso a la alimentación.

Población Objetivo.
Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el Programa Alimentario, teniendo como límite el monto autorizado.

VI. BENEFICIARIOS

Se dirige a las familias que habitan en hogares con carencias en el acceso a la alimentación, con un enfoque de equidad de género y atención a grupos vulnerables para participar en las acciones del programa.

1. Criterios de elegibilidad

- Hogares de las localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con 2 o más carencias, entre ellas, carencia al acceso a la alimentación. Se dará prioridad a los hogares que, además de lo anterior, cuenten con alguna persona con discapacidad.
  El apoyo de los beneficiarios podrá ser integral de más de un apoyo en el supuesto del apoyo único, teniendo la opción, siempre y cuando, así lo requieran, con la finalidad de cambiar su grado de marginación o rezago social.
- Se dará prioridad a jefas de familia, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, madres solteras o jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores que sean posesionarios de una vivienda.

2. Requisitos de Elegibilidad

En atención a los objetivos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

A) Para las y los ciudadanos quienes recibirán bimestralmente el apoyo:

- Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal (ANEXO I);
- Copia Identificación Oficial vigente (INE) o Constancia de Identidad;
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia, no mayor a 3 meses; y

B) Para los grupos y/u organizaciones de ciudadanos que habitan en pobreza extrema, deberán asignar a un representante, mismo que integrará lo siguiente:

- Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal (ANEXO I);
- Copia Identificación Oficial vigente (INE) o Constancia de Identidad;
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia, no mayor a 3 meses; y
- Listado que incluya CURP, nombre y domicilio de los beneficiarios.

3. Restricciones de elegibilidad.

- Cuando exista duplicidad de beneficiario o de domicilio de los apoyos alimentarios, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimentario hasta que se regularice esta situación.
- Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.
- Cuando el titular del derecho renuncie a la ayuda por voluntad propia.

En los casos de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría por conducto de las áreas correspondientes, notificará al titular del derecho, en un término no mayor a 5 días naturales, dándole a conocer el motivo y circunstancias por los cuales se le suspende el apoyo.

4. Derechos de los solicitantes y beneficiarios.

- La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, y los requisitos para participar en el mismo;
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa; y
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

5. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios.

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le solicite la instancia ejecutora para la integración de su expediente social;
- Participar activamente de las acciones que en el marco de la estrategia de orientación alimentaria se lleven a cabo en el Ayuntamiento, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa para el beneficiario y toda la familia; y
- Al momento de la recepción del apoyo, firmar un recibo de conformidad del bien entregado (ANEXO II).

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios en los casos siguientes:

- Quienes por dos ocasiones consecutivas no acudan a recibir su apoyo;
- Quienes otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir los apoyos del Programa;
- Quienes obtengan provecho indebido del Programa; y
- En el caso de que la Secretaría o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y a las presentes Reglas de Operación, la Secretaría del Bienestar Social suspenderá los apoyos a los beneficiarios e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

  En caso de alguna suspensión, los apoyos serán reasignados a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera, obteniendo el beneficio no recibido por el anterior.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1. Tipo de apoyo.

En especie.

2. Características del apoyo, especificaciones y monto del apoyo:

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO
Canasta Básica	Se integrará del contenido básico de la canasta básica	Hasta $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Los montos de los paquetes y características de los apoyos pueden variar:

- Los paquetes y características de los apoyos pueden variar en función de los precios y condiciones del mercado;
- A efecto de garantizar la mejora continua hasta alcanzar los estándares que demanda una sociedad moderna.

3. Periodicidad del apoyo.

CANTIDAD	PERIODO
2	Bimestral
1	Única ocasión

VIII. OPERATIVIDAD

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

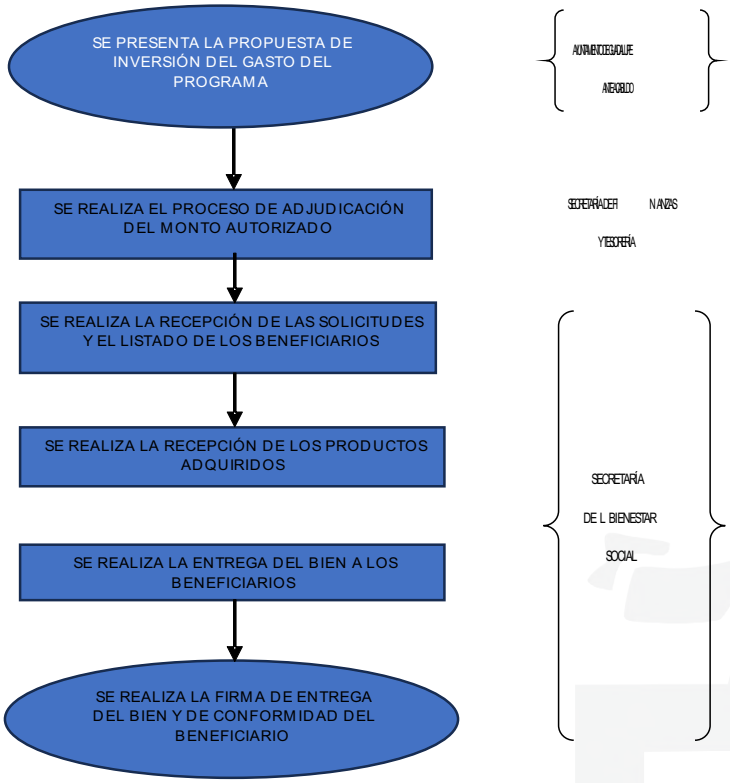
I. Planteamiento.

Para coordinar los procesos de la elaboración, recepción, revisión y aprobación de los beneficiarios, es necesario realizar una serie de acciones y procedimientos que coadyuven y garanticen alcanzar las metas planteadas al inicio de cada ejercicio fiscal para la atención y beneficio de la población objetivo, por lo que el proceso de operación es el siguiente:

ÁREA RESPONSABLE	PROCESO	RESULTADO
H. Ayuntamiento / Secretaría del Bienestar Social	Se presenta la propuesta de inversión del gasto del programa	Acuerdo de Cabildo
Secretaría de la Tesorería y Finanzas	Realiza el proceso de adjudicación del monto autorizado	Contrato
Secretaría del Bienestar Social	Realiza la recepción de las solicitudes y el listado de los beneficiarios	Documento
Secretaría del Bienestar Social	Realiza la recepción de los productos adquiridos	Acción
Secretaría del Bienestar Social	Realiza la entrega del bien a los beneficiarios	Acción
Secretaría del Bienestar Social	Realiza la firma de entrega del bien y de conformidad del beneficiario	Documento

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

1. Diagrama de flujo



IX. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora.

Secretaría del Bienestar Social. - Será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de los recursos del programa convenido, debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados.

Instancia Normativa.

Secretaria del Bienestar Social. - Es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

Instancia de Control y Vigilancia.

Los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos serán la Auditoría Superior del Estado y la Auditoria Superior de la Federación.

Instancia de Apoyo Operativo.

En el presente programa tendrán intervención todas las áreas del Ayuntamiento, que previo a un oficio de invitación puedan participar.

X. TRANSPARENCIA.

1. Publicación de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y en la página oficial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

2. Difusión

El área responsable de la difusión será la Secretaría del Bienestar Social, con la apertura de ventanilla del Programa.

3. Padrón de beneficiarios.

El área responsable de establecer el padrón de beneficiarios será la Secretaría del Bienestar Social, además del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos

El Padrón de beneficiarios de las acciones de este programa, se publicará a través del portal de transparencia que está sujeta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

XI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Se podrá acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, éste levantará un acta anexando las pruebas, en caso de proceder, se analizará y se deberá dar respuesta en los siguientes 20 días hábiles, notificando al quejoso vía correo electrónico.

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo determinado en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa, y entrarán en vigor a partir de la aprobación por el H.Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - Los criterios no previstos en estas Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría del Bienestar Social a través de la Subsecretaría del Bienestar, con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO. - En caso de considerarlo necesario, la Secretaría del Bienestar Social podrá modificar las presentes Reglas de Operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo donde predomina su financiamiento del Programa.

CUARTO. - Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría del Bienestar Social es responsabilidad de quien los recibe.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

705/2024
AC-SGM

ANEXO I

Guadalupe, Zac. a _____/_____/ 2024

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS

PRESENTE.

Por medio del presente le envió un cordial saludo además de solicitarle su valiosa intervención a fin de que se me considere en el Programa Alimentario y así ayudarme con el ingreso familiar, coadyuvando al sustento y beneficio de mi familia.

Sin otro particular, quedo de usted, esperando contar con su valioso apoyo.

ATENTAMENTE.

_____

(Nombre completo y firma)

Domicilio. -

_____

Teléfono. _____

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

ANEXO II

ID

TARJETÓN DE ENTREGA

PROGRAMA ALIMENTARIO
EJERCICIO 2024

Nombre del beneficiario: _____

C.U.R.P.: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

BIMESTRE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	NOMBRE

El Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024, a través de la Secretaría del Bienestar Social,hace entrega de las despensas correspondientes al bimestre en mención, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Alimentario.

OBSERVACIONES:

_____

_____

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

705/2024
AC-SGM

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE AL FINAL SUSCRIBE, LICENCIADO ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS (2021-2024), CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES V Y VI, DEL ARTÍCULO 100, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

C E R T I F I C A

QUE EN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, POR MAYORÍA ABSOLUTA, TOMÓ EL ACUERDO NÚMERO 706/2024, POR EL QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

Único.- Las Reglas de Operación del Programa "Depósitos de Agua" para el Ejercicio Fiscal 2024.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPÓSITOS DE AGUA EJERCICIO FISCAL 2024

1. JUSTIFICACIÓN.

En su etapa de creación (1986), la JIAPAZ solo contaba con una galería filtrante y los sistemas de captación San Ramón y La Joya, debido a la creciente demanda, casi de inmediato se inició la perforación de nuevos pozos en los acuíferos de Bañuelos y Benito Juárez; la visión de abastecimiento para Zacatecas, Guadalupe y el área conurbada se fijó hasta el 2015, sin embargo, el vertiginoso crecimiento poblacional ocasionó un déficit y antes del año 2000 comenzó la construcción del sistema Hormiguero y poco después el sistema Pimienta-Cerro del Gato. Asimismo, la reposición de cuatro pozos en La Joya y Bañuelos durante 2012.

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

En el municipio de Guadalupe surgen desavenencias en torno al desabasto de agua. Al tener un clima semiseco[2], la escasez del agua potable es prolongada, por lo cual el Ayuntamiento de Guadalupe ha intervenido en perforación de pozos de agua potable. Sin embargo, es de vital importancia coadyuvar en el almacenamiento del vital líquido en las viviendas de las familias guadalupenses, sobre todo en temporada de estiaje.

En tiempo actual la mancha urbana ha crecido exponencialmente, por lo tanto, el servicio de abastecimiento se ha visto afectado, dotando de agua por tandeo, lo cual hace que existan colonias donde les falte el agua hasta por más de una semana.

Por lo anterior, es importante realizar una inversión en la adquisición de depósitos o tinacos que permita el almacenamiento de agua potable, proponiendo la creación del programa "Depósitos de Agua".

2. DEFINICIONES

INSTANCIA EJECUTORA: Secretaría del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe.

INSTANCIA NORMATIVA: Secretaría del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

AGEBS: Áreas Geoestadísticas Básicas.

AGENDA 2030: Agenda del Desarrollo Sostenible Aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado Mexicano.

COEPO: Consejo Estatal de Población.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CARENCIA: Ausencia de la satisfacción de las necesidades humanas de una familia en beneficio a las mejoras en su vivienda.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

3. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje estratégico	ODM 6 Acceso al agua y saneamiento
Línea estratégica	Edificar tanques de almacenamiento de agua potable en colonias y localidades que carecen de ello.

4. OBJETIVO

Objetivo General

Tiene como finalidad una serie de principios y acciones que se basan en lograr el bienestar de nuestras familias, con un enfoque que permita ayudar a las familias que tienen desabasto de agua potable con la entrega de un depósito o tinaco por vivienda que permita el almacenamiento de ésta ya que propicia un mejor desarrollo humano, cuidado de la salud y limpieza de su entorno.

Objetivo Específico

Adquirir depósitos de agua que beneficien a las familias guadalupenses, mismas que deberán cumplir los criterios de elegibilidad contenidos en las presentes Reglas de Operación.

El beneficiario que tenga desabasto de servicio de agua potable y carezca del depósito de agua en su vivienda, resida en el municipio, cumpla con los criterios de priorización y con los requisitos escritos en las presentes reglas de operación será beneficiado con un tinaco.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

5. ALCANCE

5.1 COBERTURA TERRITORIAL: El programa aplicará en toda la demarcación territorial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Este programa se aplicará a beneficiarios con perspectiva de género por lo que para su operación se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad entre los hombres y mujeres.

5.1.1 Población potencial

Las familias que carezcan del abastecimiento y almacenaje de agua potable en sus viviendas.

5.1.2 Población objetivo

Los vecinos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el presente instrumento.

5.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Hogares que carezcan de agua potable y estén dentro de la demarcación territorial.
- Se beneficiará con un depósito de agua por vivienda, siempre y cuando lo requiera.
- Se dará prioridad a mujeres en situación de violencia, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, personas de bajos recursos, establecido a través del estudio socio económico realizado.

5.3 Requisitos de elegibilidad

En atención a sus objetivos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal (Anexo I);
- Copia Identificación Oficial vigente (INE) o Constancia de Identidad);
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia, no mayor a 3 meses;
- Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- Estudio socio económico de vivienda (Anexo II)

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

5.4 Restricción de elegibilidad

- Cuando se encuentren dos o más beneficiarios en una misma vivienda, se suspenderá temporal o definitivamente el apoyo hasta que sea regularizada su situación.
- Cuando se detecte la venta del depósito de agua.
- Cuando no asista el titular del apoyo y acuda alguien más en su representación.
- Cuando el titular renuncie por voluntad propia al apoyo.
- Cuando se detecte que la vivienda no tiene las especificaciones adecuadas para un funcionamiento óptimo del depósito de agua.

5.5 Derechos de los solicitantes y beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga como objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla, precisa y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita al programa.
- Recepción oportuna de solicitudes, quejas y sugerencias.

5.6 Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que solicite la instancia ejecutora para la investigación de los expedientes sociales.
- Participar activamente en las acciones de la estrategia de ordenamiento de la entrega de depósitos de agua agua que lleve a cabo el Ayuntamiento, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con el abastecimiento y rendimiento de agua en el hogar con el fin de fomentar un uso eficiente.

- Al momento de la recepción del apoyo, firmar la carta compromiso (Anexo III) que destaca el de la instalación de depósito o tinaco, además de la aceptación del bien entregado.

- Colocar y dejar en funcionamiento óptimo el depósito de agua en el domicilio registrado, en un término no mayor a 30 días naturales de la fecha en que fue entregado el insumo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

5.7 Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios, mismos que serán reasignados a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera, en los casos siguientes:

- Cuando no se presente por dos veces consecutivas al llamado para recibir el apoyo.
- Cuando se rinda información falsa, se omitan datos o se realice cualquier otro acto doloso con el propósito de solicitar y recibir los apoyos del programa.
- Cuando no se le dé un buen uso al programa.
- En el caso de que la Secretaría del Bienestar Social o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones e incumplimiento en el ejercicio de los recursos y a las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos a los beneficiarios e inclusive se podrá solicitar su reintegro con apego a la normatividad aplicable.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS BENEFICIOS

6.1 Tipo de Apoyo.

En Especie.

6.2 Características del Apoyo, especificaciones monto del apoyo

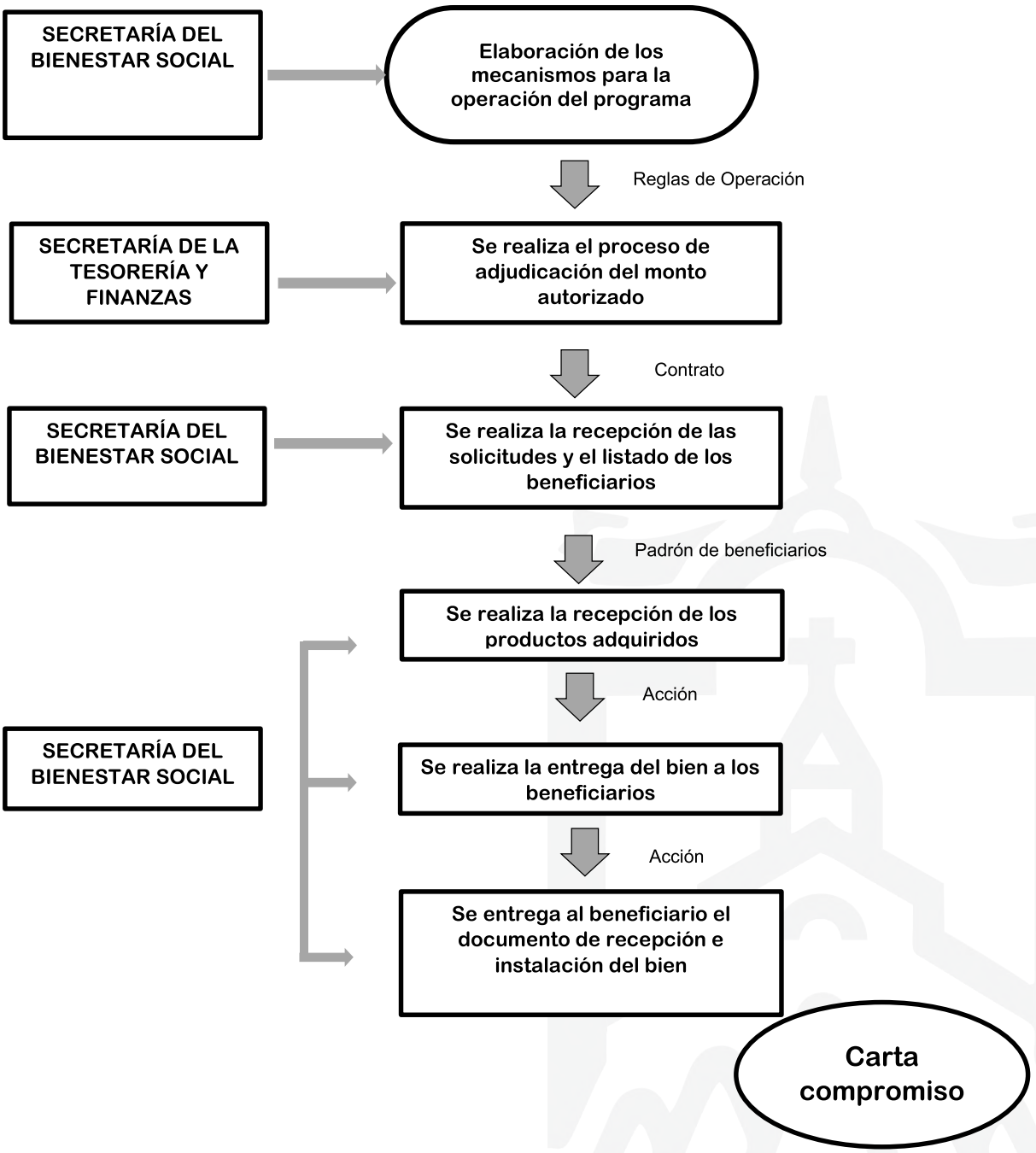
CARACTERISTICAS DEL APOYO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO
Depósito de Agua	Depósito de agua con capacidad de hasta 1100 litros. Productos de plático. Tanques de polietileno para almacenamiento fabricados por el proceso de rotomoldeo	$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/000 M.N.)

Los montos de apoyo para la operación de este programa quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría del Bienestar Social.

Los montos y características de los apoyos pueden variar.

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

Diagrama de Flujo



L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

8. FISCALIZACIÓN

EVALUACIÓN

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y continuidad de este programa, la Secretaría del Bienestar Social, realizará el informe concerniente a la evaluación con base a los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación.

9. COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Programa contará con un Comité de Participación Social, el cual se conforma de la siguiente manera:

I. Un Presidente y suplente;
II. Un Secretario y suplente;
III. Un Tesorero y suplente;
IV. Un Secretario de control y vigilancia, y suplente; y
V. Un Secretario de organización, y suplente

Dicho comité tendrá la facultad de:

- Analizar, y en su caso, aprobar la evaluación del programa con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del programa, para determinar su continuidad, así como posibles ajustes en las presentes Reglas de Operación.
- Analizar y revisar cualquier información inherente del programa o de los beneficiarios.
- Realizar la supervisión en los tiempos que estimen pertinentes de cualquier acción inherente del programa.
- Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del programa en relación con el ejercicio fiscal siguiente, así como el proyecto en las presentes Reglas de Operación.

10. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Entrará en funciones una vez iniciado el proceso de entrega del bien a los beneficiarios de acuerdo al apartado 7 de operatividad y concluirán sus funciones (ANEXO IV), una vez concluida la entrega del bien a los beneficiarios, respaldada con la firma de la carta compromiso.

11. OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- Respetar y cumplir los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita al respecto de este programa.
- Tomar decisiones objetivas basadas en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora

La Secretaría del Bienestar Social, será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de los recursos del programa convenido, debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados.

Instancia Normativa

Secretaria del Bienestar Social, es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

Instancia de Control y Vigencia

Los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos serán la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación.

13. TRANSPARENCIA

13.1 Publicación de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y en la página oficial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

13.2 Difusión

El área responsable de la difusión será la Secretaría del Bienestar Social con la apertura de ventanilla del programa.

13.3 Padrón de Beneficiario

El área responsable de integrar el padrón de beneficiarios será la Secretaría del Bienestar Social, además del resguardo de la información contenida en la base de datos.

El padrón de beneficiarios de las acciones de este programa se publicará a través del portal de transparencia que está sujeta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Se podrá acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, éste levantará un acta anexando las pruebas, en caso de proceder, se analizará y se deberá dar respuesta en los siguientes 20 días hábiles, notificando al quejoso vía correo electrónico.

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación son de observación general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa y entrarán en vigor a partir de la aprobación por el H.Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - Los criterios no previstos en estas Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría del Bienestar Social a través de la Unidad de Vivienda, con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO. - En caso de ser necesario, la Secretaría del Bienestar Social podrá modificar las presentes Reglas de Operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo.

CUARTO. - Este programa está regido por lo establecido de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios. El uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría del Bienestar Social es responsabilidad de quien lo recibe.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecimientos en el programa.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de
Guadalupe
2021 - 2024

706/2024
AC-SGM

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO

L´EMLV/L´EME/I´FASH/L'SSSC.

(Anexo I)

Guadalupe, Zacatecas, / /

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

Presidente de Guadalupe, Zacatecas

P R E S E N T E

El que suscribe el C._____ de la Localidad _____ Colonia _____ del Municipio de _____ del Estado de Zacatecas. Por este medio, le solicito de la manera más atenta considere la posibilidad de apoyarnos con un depósito de agua (tinaco), dentro de las acciones de bienestar para los Zacatecanos, que impulsa su gobierno.

La petición obedece a que, como integrante de una familia y parte de una comunidad, aspiro a una mejor calidad de vida y a un mejoramiento a la vivienda, además de que significa un ahorro sustantivo en la economía de mi hogar. Manifiesto que en el caso de recibir el apoyo solicitado; será también para el beneficio de los demás integrantes de mi hogar.

En espera de obtener una respuesta favorable a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

_____

FIRMA DEL SOLICITANTE

(Nombre completo y firma)

Domicilio. -

_____

Teléfono.- _____

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Secretaría del Bienestar

I. INFORMACIÓN BÁSICA DELJEFE (A) DELHOGAR

1. ¿Cuál es su nombre?

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre(s) | Estado Civil

2. ¿Cuál es su domicilio?

Calle, avenida, andador, camino, etc. | No. exterior | No. interior | Colonia | Código postal

Referencia de ubicación (junto a, frente a, atrás de, cerca de) | Teléfono (con clave LADA) | Entidad Federativa | Clave entidad

Municipio o Delegación | Clave municipio | Localidad (ranchería, ejido, pueblo o ciudad) | Clave localidad

II. INTEGRACIÓN YCARACTERÍSTICAS FAMILIARES

3. ¿Cuántas personas habitan en el hogar? ___

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Hombre	Mujer	Edad	C.U.R.P.	Parentesco	Escolaridad
			1	2				
			1	2				
			1	2				
			1	2				
			1	2				
			1	2				
			1	2				
			1	2				
			1	2				
			1	2				
			1	2				

(:ANEXO II)

Guadalupe
2021 - 2024

Anexo III

706/2024
Fecha: _____/_____/ **AC-SGM**

CARTA COMPROMISO

El H. Ayuntamiento de Guadalupe, te hace entrega de tu:

DEPÓSITO DE AGUA

MUESTRA

Referente al contrato _____ del ejercicio 2024, a través de la Secretaría del Bienestar Social hace entrega de:

Características del bien _____
_____
_____

Para la vivienda ubicada en: C. _____
_____

No: _____ **Colonia:** _____

EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

A NOMBRE DE: _____

TELEFONO: _____

*Al hacer entrega del apoyo en buenas condiciones, el beneficiario se compromete a instalar el bien en la vivienda arriba mencionadoasí mismo se hace responsable del buen uso y mantenimiento correspondiente.

*El beneficiario se obliga a no cambiar de domicilio, enajenar, donar o darle un uso distinto al bien descrito con anterioridad.

*En caso de no dar cumplimiento a lo establecido anteriormente el beneficiario está sujeto al resarcimiento económico efectivo y en una sola exhibición en favor del ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas por el valor total del bien antes descrito

Recibe Físicamente de conformidad

Entrega

_____
Beneficiario

_____
Responsable de la distribución de beneficiarios

OBSERVACIONES:_____
_____

L´EMLV/L¨EME/I¨FASH/L'SSSC.

ANEXO IV

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL PROGRAMA “DEPÓSITOS DE AGUA”

Siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social para el programa “Depósitos de Agua”

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Nombre de C. Presidenta/e:
Domicilio y número telefónico:
Nombre de C. Secretaria/o:
Domicilio y número telefónico:
Nombre de C. Vocal:
Domicilio y número telefónico :

Del responsable de tratar sus datos personales.- *La Secretaria del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en Av. Colegio Militar no. 96 Ote. Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas. C.P. 98600, es el área responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas así como de la normatividad que resulte aplicable.*

Finalidad por la cual se obtiene sus datos personales.- *Los datos personales que se recaben sólo serán utilizados para la elaboración del expediente unitario de la acción así como para realizar la comprobación ante la autoridad competente e integrar una base de datos con las y los ciudadanos beneficiados en los diferentes programas asistenciales por lo que garantizamos su uso y protección según lo marca la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas en sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.*

Transferencia de datos personales. - *Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimiento de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, conforme a los dispuesto en el artículo 70 de la ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. Así mismo, podrá manifestar la negativa para el tratamiento de sus datos personales directamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia Municipal o por medio del correo electrónico transparenciagpe2124@hotmail.com*

Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral.- *La información que usted puede encontrar más información relativa a la Protección de Datos Personales en nuestro portal de internet https://gobiernodeguadalupe.gob.mx*

MUESTRA

31 DE ENERO DE 2024

Sesión : 74 y 57 ordinaria
Número de acuerdo: **707/2024**
Se aprobó lo siguiente:
PRIMERO. El ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Zacatecas 2021-2024, autoriza condonar el 100% de los derechos por pago de servicios del registro civil, por la celebración del matrimonio masivo que tendrá verificativo el próximo miércoles 14 de febrero del 2024, esto, siempre y cuando las parejas reúnan los requisitos legalmente establecidos en el Código Familiar del Estado de Zacatecas.
SEGUNDO. Notifiquese el presente Acuerdo a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas; y, a las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su conocimiento, cumplimiento y debida observancia.

31 DE ENERO DE 2024

Sesión : 74 y 57 ordinaria
Número de acuerdo: **708/2024**
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. EL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

31 DE ENERO DE 2024

Sesión : 74 y 57 ordinaria
Número de acuerdo: **709/2024**
Se aprobó lo siguiente:
ÚNICO. Se aprueba el informe del avance Físico-Financiero del mes de noviembre del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Ayuntamiento de Guadalupe
2021 - 2024

Paulina Hernández Terán presidenta honorífica del sistema DIF municipal
Eleazar Moisés Limones Venegas secretario de gobierno municipal
Gilberto Zapata Castañeda secretario de la tesorería y finanzas
Diana Elizabeth Galaviz Tinajero secretaria del bienestar
Wendy Eloisa Valenzuela Cuevas secretaria de desarrollo económico
Luis Ricardo García García secretario de obras públicas
Francisco Javier Soria Hernández secretario de servicios públicos
Guillermo Gerardo Dueñas González secretario de desarrollo urbano, ecología y medio ambiente
Francisco Espino Zapata encargado de la secretaria de desarrollo rural integral sustentable
Natalia Daniela del Muro Quiñones titular del órgano interno y de control
María Estrella Martínez Alonso directora del sistema DIF municipal
Adriana Flores Vera directora del instituto municipal de la mujer guadalupense
María Teresa Martínez Castillo directora del instituto municipal de la juventud
Cruz Moreno Zarazúa director del instituto municipal del deporte
Francisco Espino Zapata secretario de desarrollo rural integral sustentable
Federico Guzmán López secretario técnico y de planeación municipal
Angélica Jasso Gutiérrez directora de cultura municipal

Esta publicación se fundamenta en los Artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, 60, fracción I, inciso h), 80, fracción I, y 100, fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y, 89 del Reglamento Interior de la Administración Pública del del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.



Ayuntamiento de Guadalupe

2021 - 2024